

RECOMENDACIONES PARA  
**ORIENTAR Y ACOMPAÑAR**  
ANTE SITUACIONES DE

# VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

CHUBUT 2023





Secretario General **Daniel Murphy**

Secretaria Adjunta **Paula Quijano**

Secretaria de Género **Elisa Cueto**

[secgenero@atech.org.ar](mailto:secgenero@atech.org.ar)

[www.atech.org.ar](http://www.atech.org.ar)



*Esta guía de información se elaboró  
usando **lenguaje inclusivo**.*

*El **lenguaje inclusivo** es una forma de  
hablar y escribir que incluye a todas las  
personas, independientemente de su  
sexo o género.*

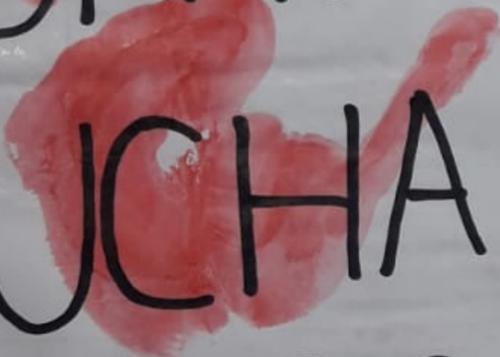


[www.atech.org.ar](http://www.atech.org.ar)

INTRODUCCIÓN	05	¿QUÉ PODEMOS HACER EN CASOS DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO?	21
¿QUÉ ES LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO?	06	¿QUÉ MEDIDAS PODEMOS SOLICITAR PARA PROTEGERNOS?	26
¿QUÉ TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTTTIQ+ EXISTEN?	07	VIOLENCIA LABORAL CONTRA MUJERES Y PERSONAS LGBTTTIQ+	27
¿EN QUÉ ÁMBITOS OCURRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTTTIQ+?	11	MARCO NORMATIVO	35
¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE UNA PERSONA EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO?	16	BIBLIOGRAFÍA	36

# índice

HAY QUIENES HOY  
NO MARCHAN PERO SU  
LUCHA ES TODOS  
LOS DÍAS  
#8M

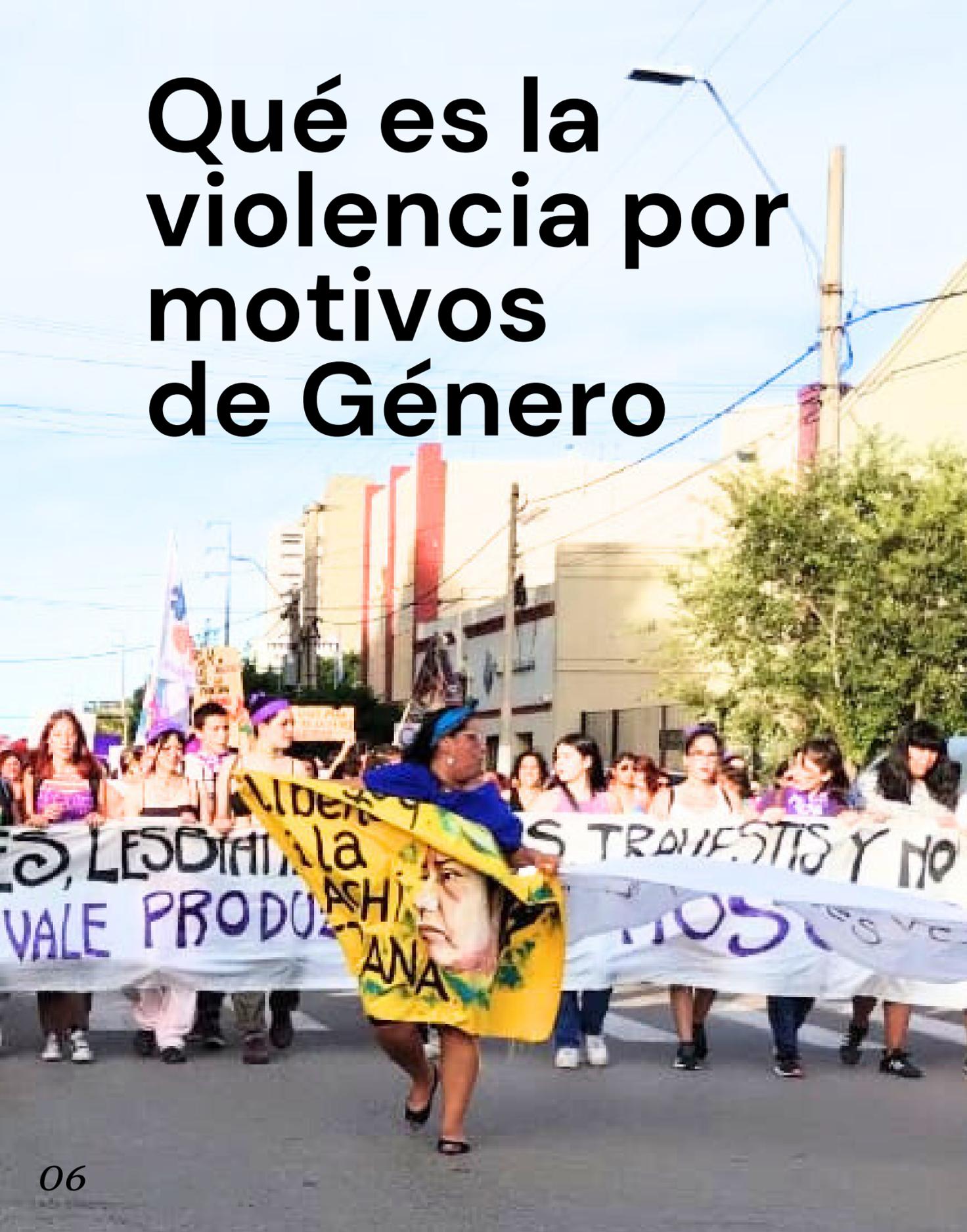


# Intro

Este documento, elaborado por la Secretaría de Género de la Junta Ejecutiva Provincial de la **ATECH**, tiene como finalidad brindar algunos aportes y herramientas necesarias al momento de intervenir y/o acompañar ante situaciones de violencia por motivos de género.

Estas recomendaciones, **junto a la Guía de instituciones que intervienen y acompañan en situaciones de violencia por motivos de género y el folleto sobre la licencia 5E - por violencia de género**, constituyen un material indispensable para delegades y para las conducciones regionales y provincial a la hora de asesorar en esta problemática.

# Qué es la violencia por motivos de Género



La violencia por motivos de género **afecta a mujeres y personas LGTBTTIQ+**. Se produce cuando sufrimos algún tipo de **discriminación, agresión, hostigamiento o degradación** por su identidad de género, expresión de género u orientación sexual.

Es un fenómeno multicausal y complejo que atraviesa el entramado social. Se trata de una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre varones y mujeres, que abarca también a personas disidentes de las normas sexogenéricas.

La violencia por motivos de género es una práctica estructural que viola los derechos humanos y las libertades fundamentales.



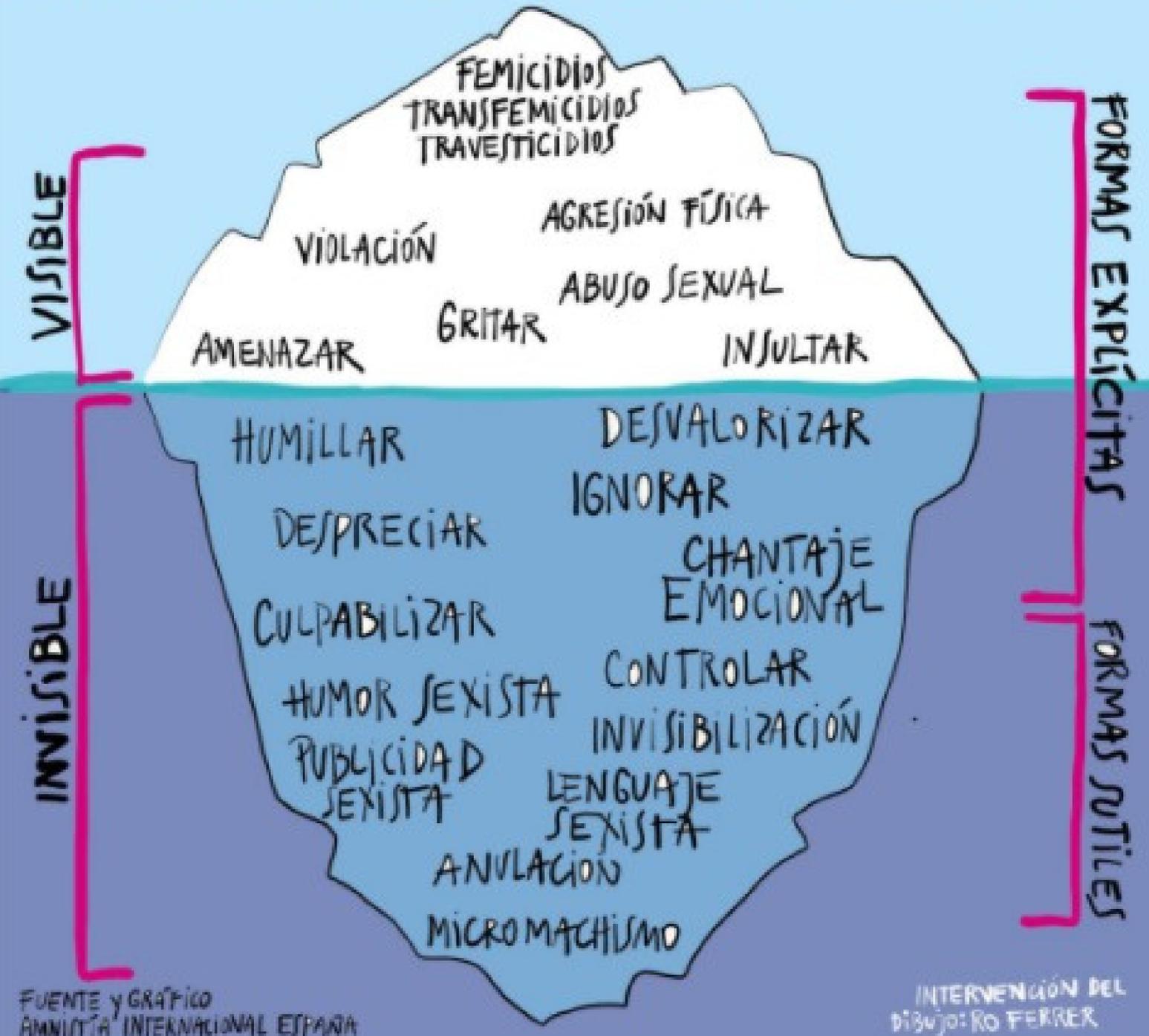
¿Qué tipos  
de violencia  
contra las  
**mujeres y  
personas  
LGBTTTIQ+**  
existen?

**Violencia física** | cualquier forma de maltrato o agresión que afecte nuestra integridad física.

**Violencia psicológica** | agresiones que producen un daño emocional, bajan la autoestima y afectan nuestra salud psicológica. Hay violencia psicológica cuando nos controlan, nos amenazan, nos insultan, nos humillan, nos manipulan, nos aíslan.

**Violencia sexual** | cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso carnal, del derecho a decidir voluntariamente acerca de nuestra vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación. Hay violencia sexual cuando nos violan, nos acosan, nos manosean, nos obligan a tener contactos sexuales de cualquier tipo, no respetan nuestra decisión de usar métodos anticonceptivos en la relación sexual.

## EL ICEBERG DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



**Femicidio, transfemicidio y travesticidio** expresiones más extremas de la violencia patriarcal. Para la ley argentina, el femicidio, el transfemicidio y el travesticidio son crímenes de odio por motivos de género cometidos hacia cuerpos feminizados.

**Violencia política** cuando menoscaban, anulan, impiden, obstaculizan, o restringen nuestra participación política, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y el derecho a participar en asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones. Incorporada mediante la Ley N° 27.533. (BO 20/11/2019)

**Violencia digital** acoso u hostigamiento virtual a través de medios digitales como por ejemplo Facebook, Instagram, Snapchat y TikTok, foros en internet, plataformas de juegos o servicios de mensajería instantánea y celulares.

**Violencia simbólica** signos, imágenes, mensajes e ideas que nos muestran en una situación de inferioridad en relación a los hombres y, por eso, contribuyen al trato desigual y a la discriminación.

# TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y COLECTIVO LGBTTTIQ+

- ECONÓMICA Y
- PATRIMONIAL
- SEXUAL
- FÍSICA
- PSICOLÓGICA
- SIMBÓLICA
- POLÍTICA





¿En qué ámbitos  
ocurre la violencia  
contra las  
**MUJERES Y  
PERSONAS  
LGBTTTIQ+?**

*La violencia puede ocurrir en cualquier espacio público o privado.*



[www.atech.org.ar](http://www.atech.org.ar)



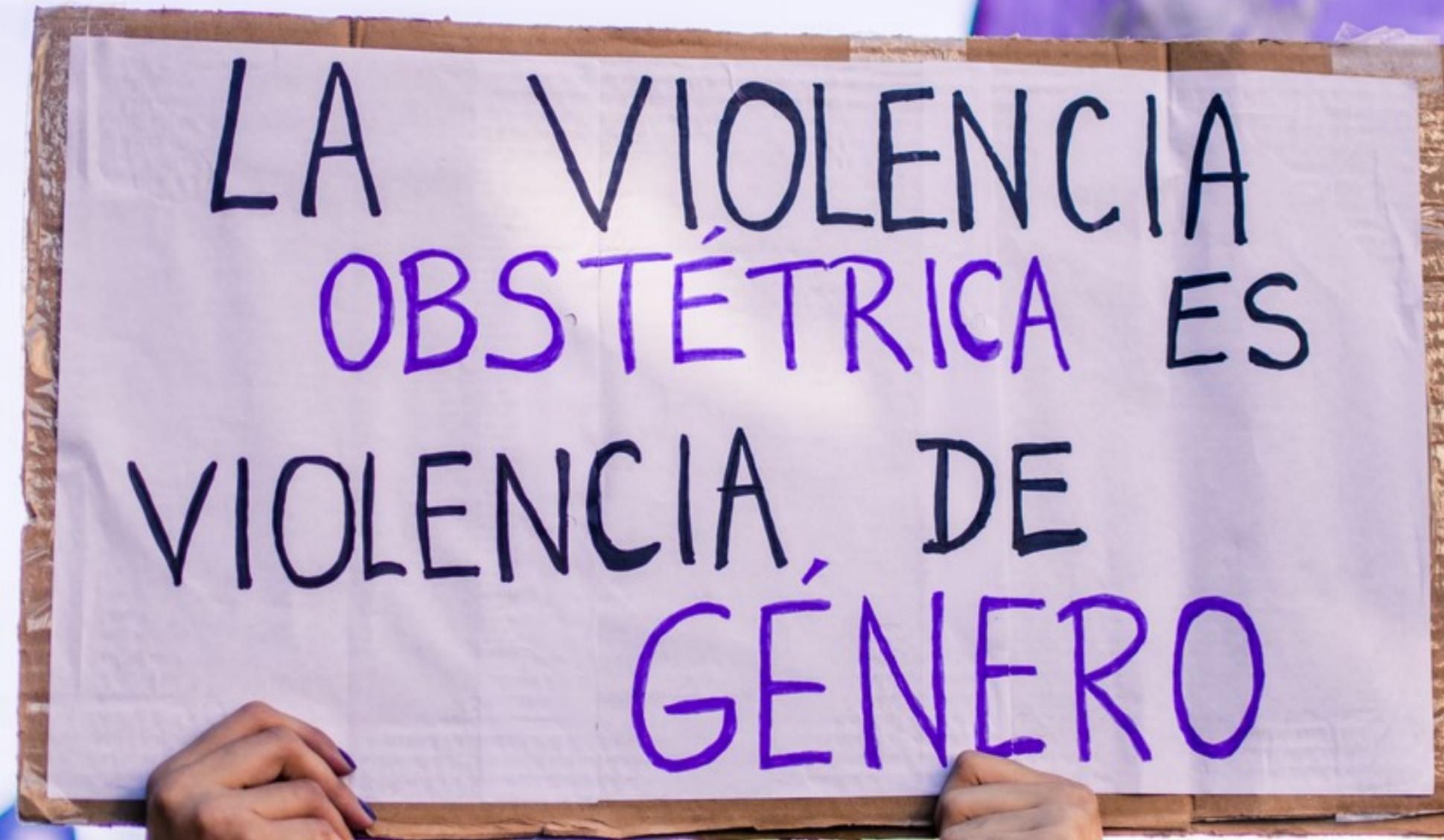
**Violencia doméstica** aquella ejercida contra nosotres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad y un derecho al desarrollo pleno. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

**Violencia institucional** ejercida por funcionaries, profesionales, personas que integran fuerzas de seguridad y personal perteneciente a cualquier órgano, ente o institución pública, que obstaculizan o impiden que las mujeres y personas LGTBTTIQ+ accedamos a políticas públicas y ejerzamos nuestros derechos.

**Violencia laboral** | discriminación contra las mujeres y personas LGBT+ en los ámbitos de trabajo públicos o privados, que pone obstáculos a nuestro acceso, ascenso o permanencia en el empleo.

**Violencia contra la libertad reproductiva** | cuando vulneran el derecho de mujeres y personas con capacidad de gestar a decidir libremente si queremos tener hijos o no, con quién tenerles, el número de embarazos y el lapso temporal entre ellos.

**Violencia obstétrica** | ejercida por el personal de salud sobre nuestros cuerpos y procesos reproductivos.





**Violencia mediática** publicación o difusión de mensajes e imágenes que atentan contra nuestra dignidad a través de cualquier medio masivo de comunicación y redes sociales.

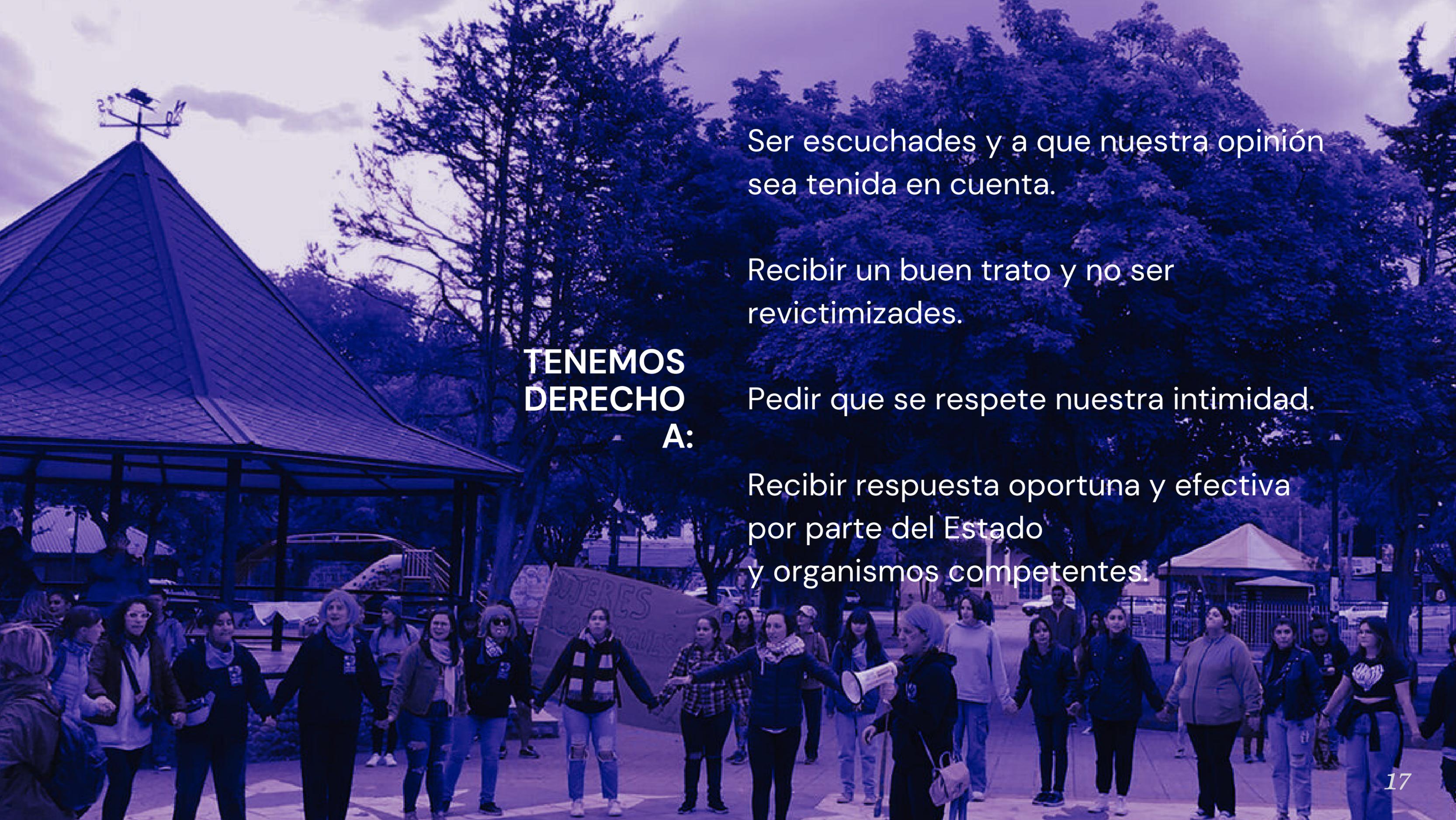
**Violencia en el espacio público (“acoso callejero”)** conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten nuestra dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil, ejercida en lugares públicos o de acceso público.

**Violencia pública-política** cuando se impide o limita nuestra posibilidad de desarrollo de la vida política o nuestro acceso a derechos y deberes políticos por medio de intimidación, hostigamiento, descrédito, persecución, acoso o amenazas.



¿Cuáles son los  
derechos de una  
persona en  
situación de  
**VIOLENCIA POR  
MOTIVOS DE  
GÉNERO?**

[www.atech.org.ar](http://www.atech.org.ar)



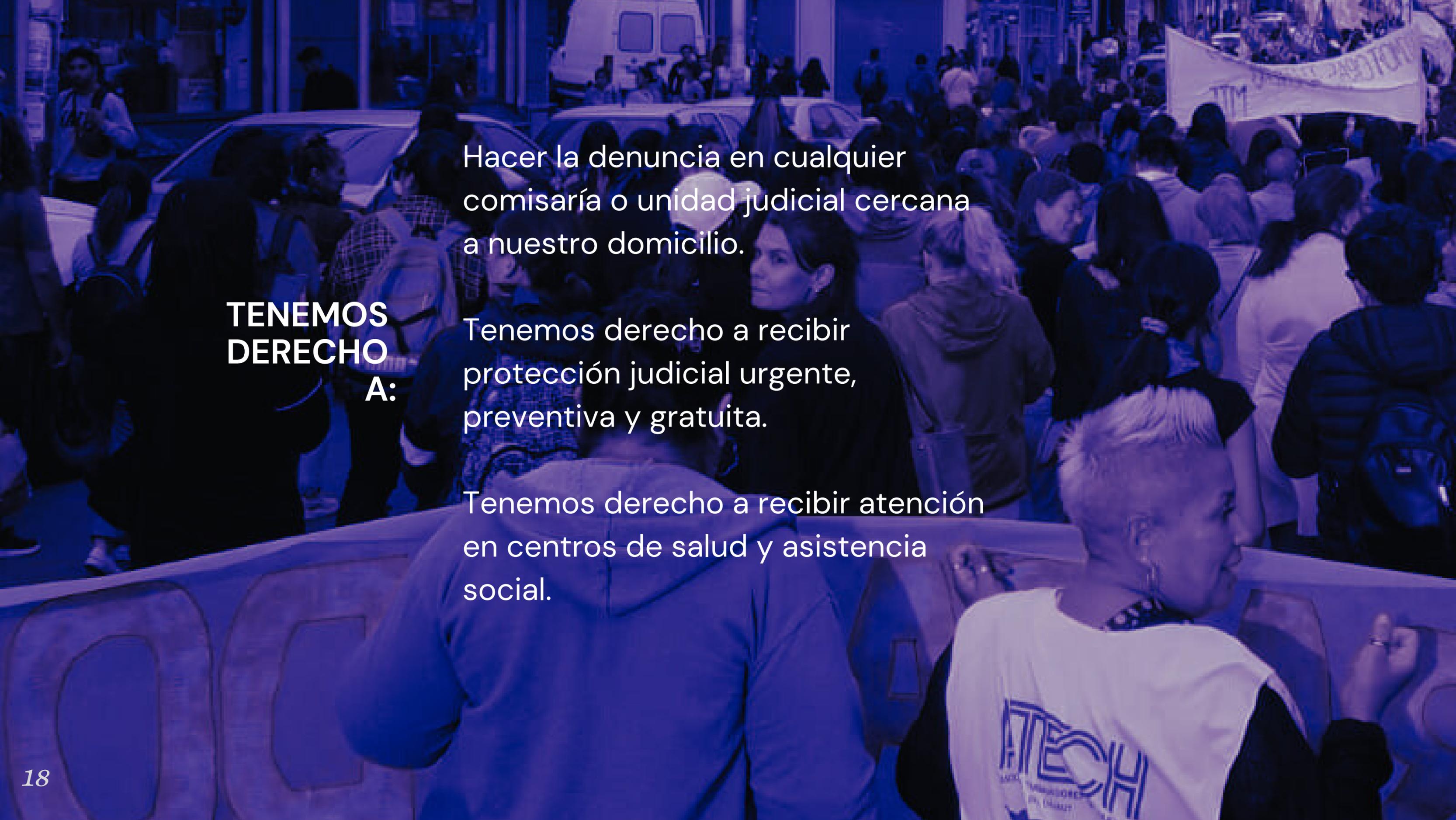
**TENEMOS  
DERECHO  
A:**

Ser escuchados y a que nuestra opinión sea tomada en cuenta.

Recibir un buen trato y no ser revictimizados.

Pedir que se respete nuestra intimidad.

Recibir respuesta oportuna y efectiva por parte del Estado y organismos competentes.



**TENEMOS  
DERECHO  
A:**

Hacer la denuncia en cualquier comisaría o unidad judicial cercana a nuestro domicilio.

Tenemos derecho a recibir protección judicial urgente, preventiva y gratuita.

Tenemos derecho a recibir atención en centros de salud y asistencia social.

*Tenemos derecho a cambiar nuestro lugar y horario de trabajo.*

*No olvides que les docentes tenemos la posibilidad de*

# RECURRIR A LA LICENCIA 5E

por violencia de género, que no sólo justifica inasistencias, también  
posibilita reducción o readecuación de carga horaria laboral.



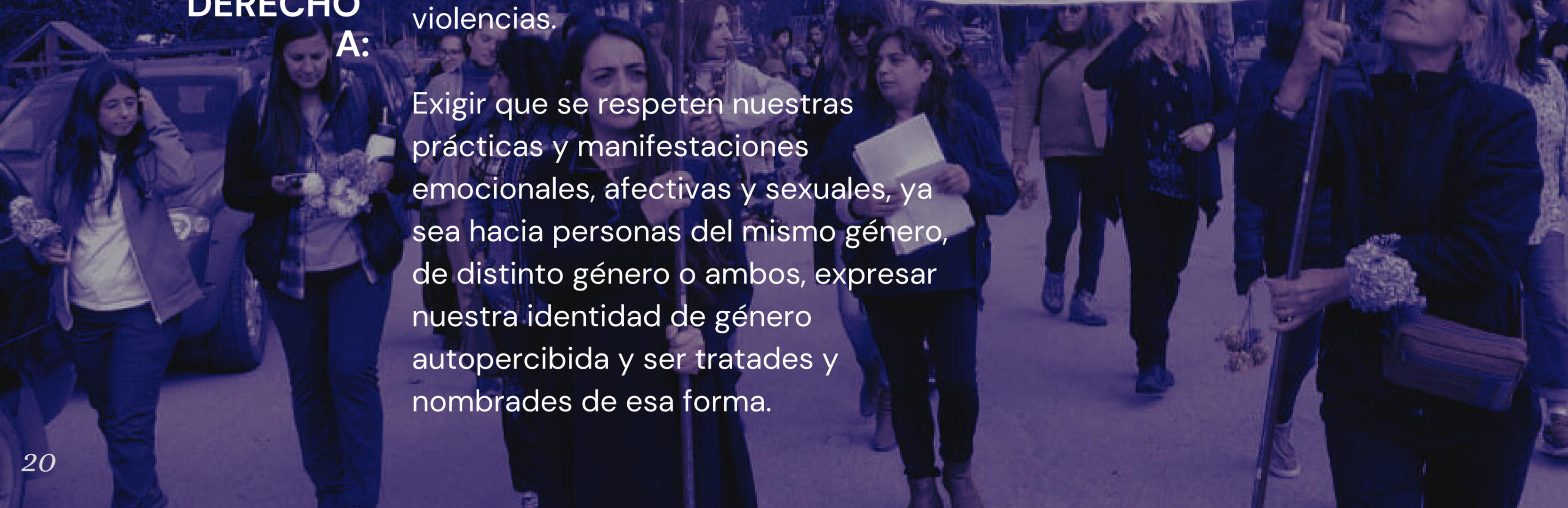
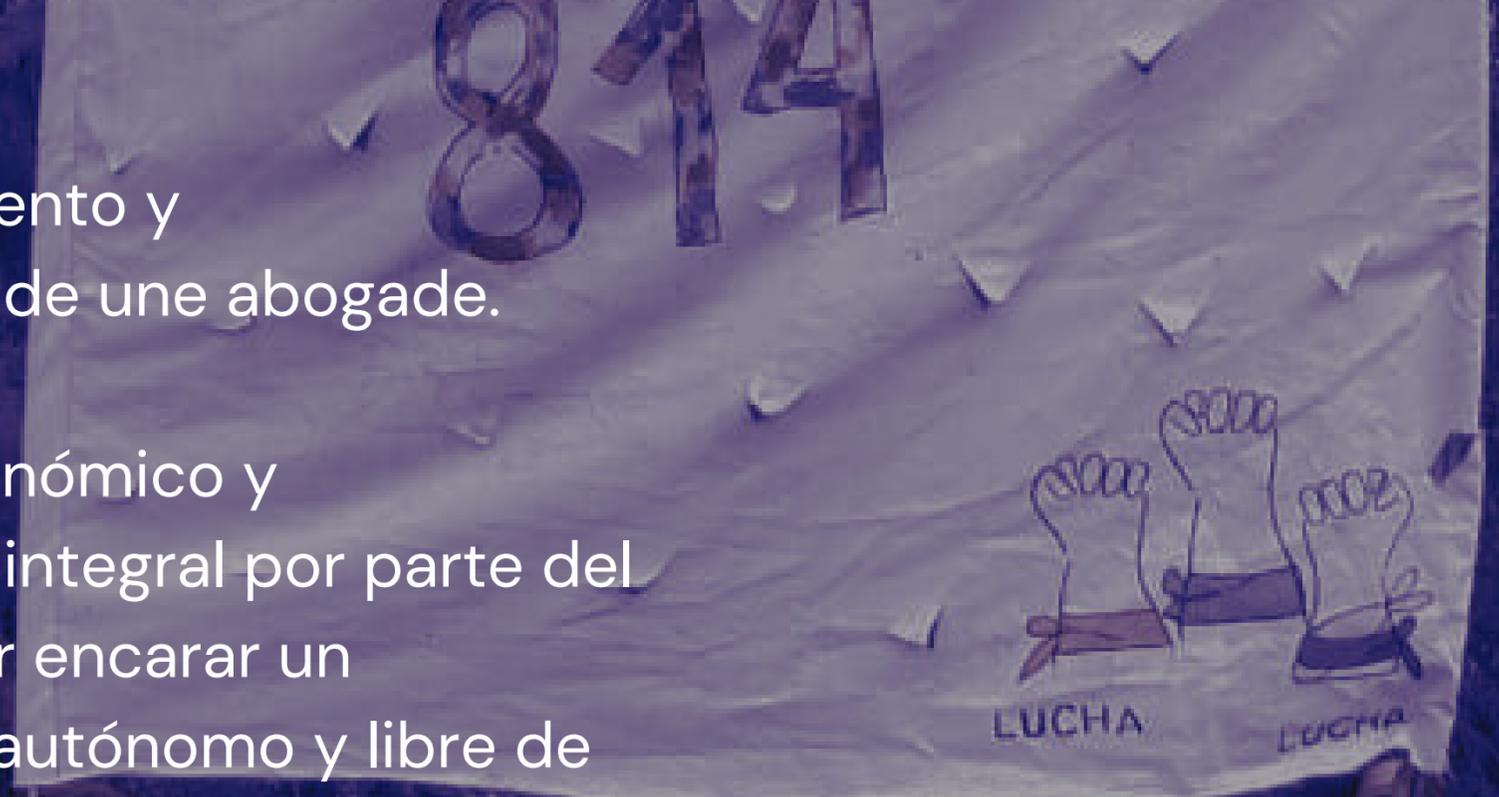
## TENEMOS DERECHO

A:

Recibir asesoramiento y acompañamiento de una abogada.

Recibir apoyo económico y acompañamiento integral por parte del Estado para poder encarar un proyecto de vida autónomo y libre de violencias.

Exigir que se respeten nuestras prácticas y manifestaciones emocionales, afectivas y sexuales, ya sea hacia personas del mismo género, de distinto género o ambos, expresar nuestra identidad de género autopercebida y ser tratadas y nombradas de esa forma.





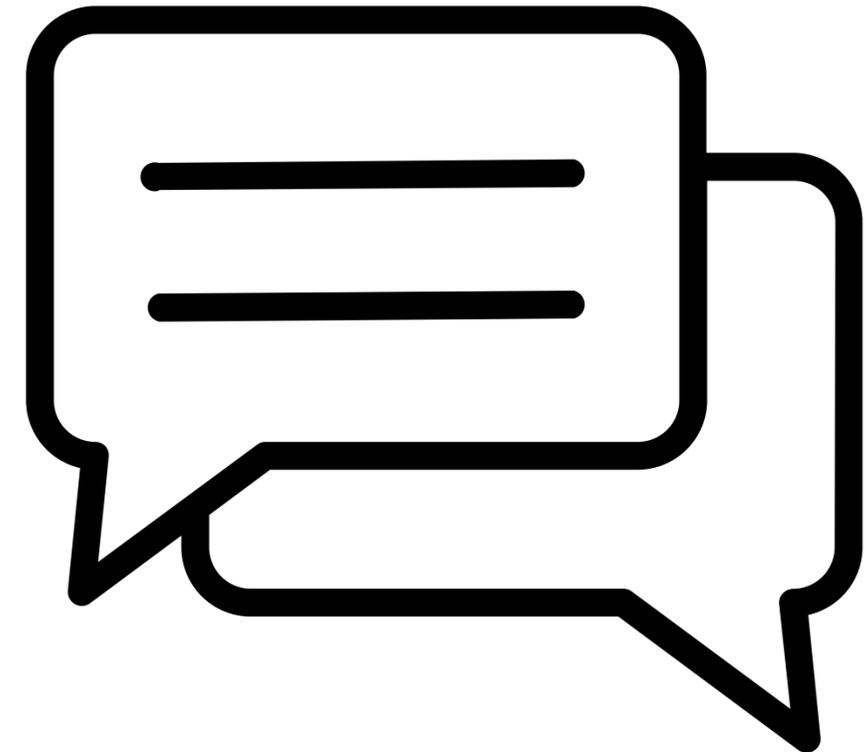
¿Qué podemos  
hacer en casos de  
**VIOLENCIA POR  
MOTIVOS DE  
GÉNERO?**

**Por asesoramiento y acompañamiento podés|**

**Llamar las 24 hs. a la línea 144 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, comunicarte por WhatsApp al (+54) 1127716463, al (+54) 1127759047, al (+54) 1127759048, o al (+54) 221 3530500, escribir al mail [linea144@mingeneros.gob.ar](mailto:linea144@mingeneros.gob.ar), acceder a la web de la línea 144| [www.gba.gob.ar/linea144](http://www.gba.gob.ar/linea144) o descargar la APP de la línea 144 en el Play Store.**

**Pedir ayuda o información a cualquier colectiva u orga feminista de tu zona.**

**Acercarte al Área de Género de tu municipio, a centros comunitarios de atención integral a la violencia, u oficinas de atención integral de la violencia por motivos de género.**



**Para realizar la denuncia podés|**

**Ir a la Comisaría de tu barrio o a la Comisaría de la Mujer.**

**Ir al Juzgado de Paz o al Juzgado de Familia de tu ciudad.**

Si la situación además es un delito (*abuso sexual, violación, amenazas, lesiones, tentativa de femicidio, privación ilegítima de la libertad, desobediencia a las medidas de protección u otros*) podés ir a las **fiscalías de turno.**

En caso de **estar herida o haber sufrido una agresión sexual, acercate a un hospital o a un centro de salud** para que les médicas te atiendan y te asesoren, en caso de que decidas hacer la denuncia. En la guardia te tienen que atender de manera inmediata, respetar tu privacidad, escucharte e informarte sobre los pasos a seguir. Podés elegir que te atienda una profesional mujer o un profesional hombre. **El personal de salud no puede tomar decisiones sin tu consentimiento ni exigir que hagas la denuncia para brindarte la atención necesaria.**

# NO ESTÁS SOLA

**PODES VIVIR SIN VIOLENCIA**

**Pedí AYUDA y DENUNCIÁ**

**144**  
**CONSULTAS**

**101**  
**URGENCIAS**

## ›COMISARÍAS DE LA MUJER

### COMODORO RIVADAVIA

☎ Zona Sur: (0297) 156212386

☎ Zona Norte: (0297) 156251871

### ESQUEL

☎ (02945) 450 952

### TREVELIN

☎ (02945) 480 684

### EL HOYO

☎ (0294) 447 1399 / 15 4382565

### PUERTO MADRYN

☎ (0280) 4450987

### RAWSON

☎ (0280) 448 6021

### SARMIENTO

☎ (0297) 489 2104

### RÍO MAYO

☎ (02903) 420515

### ALTO RÍO SENGUER

☎ (02945) 497047

### TRELEW

☎ (0280) 4423557 / 4413029

### GAIMAN

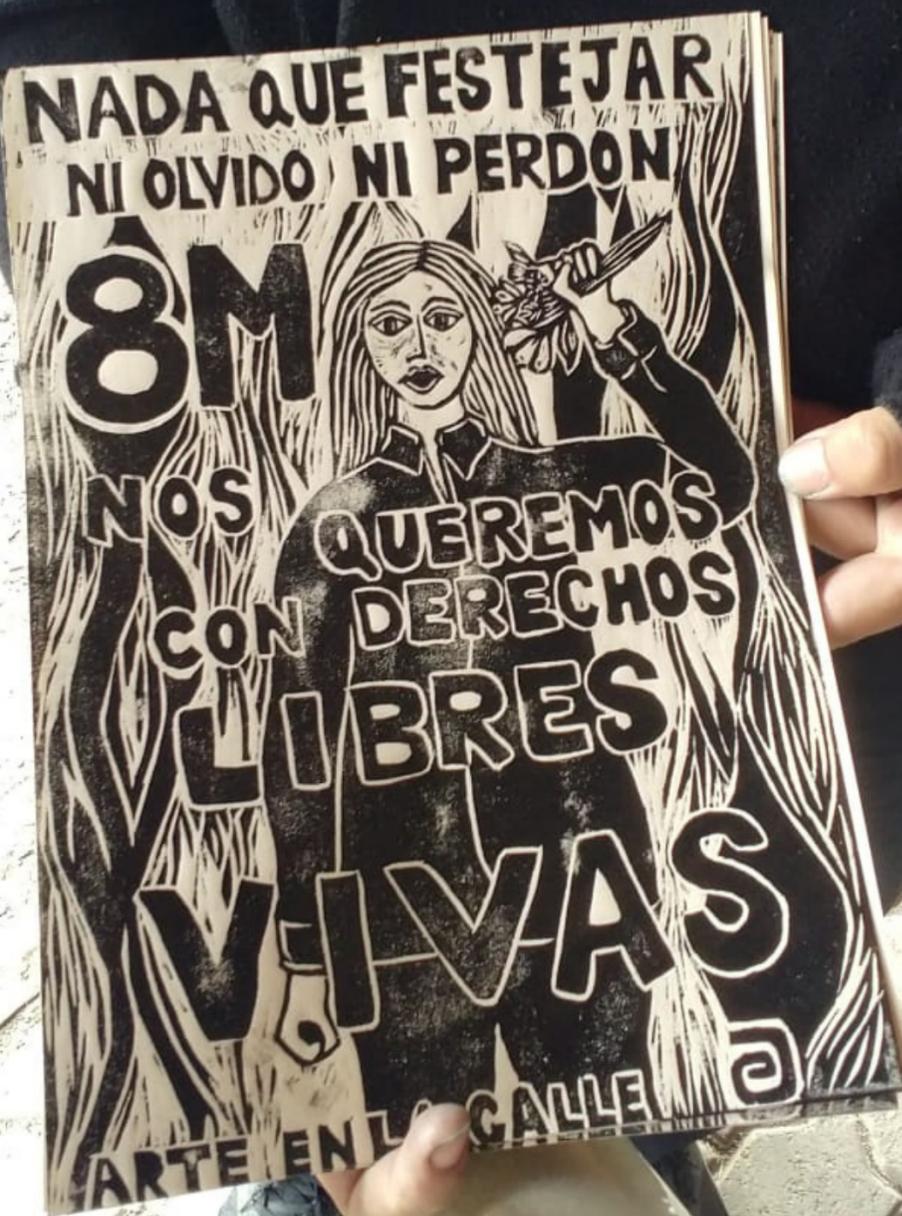
☎ (0280) 4321441

### PASO DE INDIOS

☎ (0280) 4369675

En caso de haber sufrido una situación de discriminación, contactate con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI); llamá a la línea 168; acercate a cualquiera de sus delegaciones en todo el país o escribí a [diversidadsexual@inadi.gob.ar](mailto:diversidadsexual@inadi.gob.ar)

Ante una situación de violencia laboral acercate a la sede de Atech de tu regional.



## Quiénes pueden realizar las denuncias

La mujer o persona LGBTTTIQ+ afectada o su representante legal.

Cualquier persona cuando le afectade tenga una discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiera formularla.

En casos de violencia contra la integridad sexual, por tratarse de un delito de instancia privada, la persona afectada es la única legitimada para realizar la denuncia.

La denuncia penal será obligatoria para toda persona que se desempeña en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, tanto públicos como privados, que con motivo u ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de que una mujer o persona LGBTTTIQ+ padece violencia siempre que los hechos pudieran constituir delito.

Cuando se manifiesta algún tipo de maltrato hacia un niño/a y/o adolescente SIEMPRE hay que establecer una articulación con el Servicio Local o Zonal de Promoción y Protección de Derechos de los Niños/as y Adolescentes.



## ¿Qué medidas podemos solicitar para protegernos?

Prohibición de acercamiento.  
Prohibición de comunicación.  
Exclusión del hogar.

Suspensión del régimen de comunicación de los niños.

Medidas de seguridad para vos y tu familia (custodia policial en tu casa y en los lugares que frecuentás o un dispositivo dual o botón antipánico).

Para pedir medidas de protección contra la persona agresora, tenés que hacer la denuncia.

No necesitás una abogada o un abogado (patrocinio jurídico) para hacerla. Para pedir una renovación o ampliación de las medidas de protección, sí necesitás patrocinio jurídico.

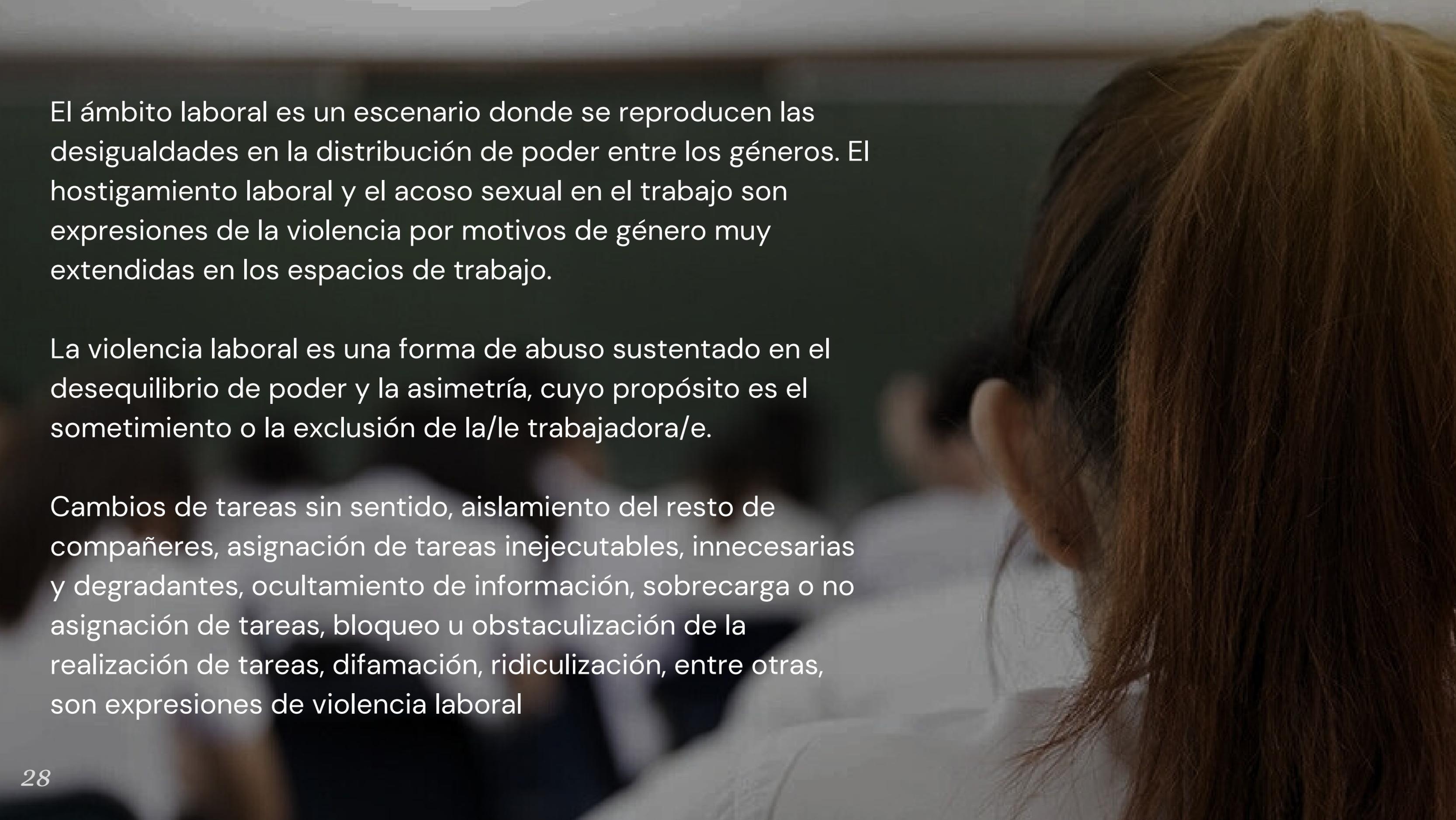
El juzgado que interviene en la denuncia debe darte varias copias de la resolución que dicta las medidas de protección. Repartí esas copias en los lugares a los que vayas seguido para que tu entorno conozca la situación y ayude en tu protección.

Si la persona agresora viola las medidas, debés informarlo en el juzgado, ya que la desobediencia de una orden judicial es un delito penal.



Violencia  
laboral  
contra las  
**MUJERES Y  
PERSONAS  
LGBTTTIQ+**

[www.atech.org.ar](http://www.atech.org.ar)



El ámbito laboral es un escenario donde se reproducen las desigualdades en la distribución de poder entre los géneros. El hostigamiento laboral y el acoso sexual en el trabajo son expresiones de la violencia por motivos de género muy extendidas en los espacios de trabajo.

La violencia laboral es una forma de abuso sustentado en el desequilibrio de poder y la asimetría, cuyo propósito es el sometimiento o la exclusión de la/le trabajadora/e.

Cambios de tareas sin sentido, aislamiento del resto de compañeres, asignación de tareas inejecutables, innecesarias y degradantes, ocultamiento de información, sobrecarga o no asignación de tareas, bloqueo u obstaculización de la realización de tareas, difamación, ridiculización, entre otras, son expresiones de violencia laboral

## Sentidos en que se presenta la violencia laboral

El poder no es algo estático y circula al interior de los espacios laborales, por ello no siempre es potestad de quienes ocupan cargos jerárquicos. En este sentido es que podemos considerar que la violencia laboral puede asumir un SENTIDO VERTICAL (descendente – de un cargo jerárquico hacia uno subalterno y ascendente – de un cargo subalterno a uno jerárquico) y uno HORIZONTAL (entre personas de igual jerarquía).

## Formas que asume la violencia laboral

**Maltrato psíquico y social** hostilidad continua y repetida del superior jerárquico en forma de insulto, hostigamiento psicológico, desprecio y crítica.

**Maltrato físico** toda conducta que directa o indirectamente esté dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico.

**Acoso** acción persistente y reiterada de incomodar con palabras, gestos, bromas, o insultos en razón de su género, orientación sexual, ideología, edad, nacionalidad u origen étnico, religión, estado civil, capacidades

diferentes, conformación física, preferencias artísticas, culturales, deportivas, situación familiar, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo.

**Acoso sexual** conductas o comentarios con connotación sexual que abarcan desde la exigencia de un servicio sexual cuya aceptación o rechazo determina una decisión favorable o perjudicial para la persona acosada hasta comentarios obscenos e inapropiados.

**Ciber - acoso** hostigamiento virtual, intencional y continuo, que se lleva a cabo a través de redes sociales, blogs, correos electrónicos, mensajería instantánea, teléfonos móviles, websites, etc.

## Consecuencias de violencia laboral en las personas

**A nivel físico** insomnio, irritabilidad, falta de motivación, fatiga e incapacidad para disfrutar de aquellas cosas que antes eran placenteras, cefaleas, contracturas musculares, reacciones dérmicas, problemas digestivos funcionales e hipertensión arterial.

**A nivel psicológico** sentimientos de ansiedad, de fracaso, de apatía, baja autoestima, dificultad para concentrarse, desconfianza, aislamiento, etc.

**A nivel social** disminución en el rendimiento laboral, dificultad para trabajar en grupo, ausentismo, etc.

## ¿Cómo podemos acompañar a una persona que está pasando por una situación de violencia laboral?

Ejerciendo una escucha atenta y ayudando a que pueda poner en palabras la situación que está viviendo.

Brindando orientación al respecto de las alternativas para enfrentar la situación en resguardo de sus derechos y su integridad.

Poniendo a disposición contactos en caso de necesitar atención médica o psicológica.





# MARCO NORMATIVO

## **LEY NACIONAL N° 26485 –**

DE PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR  
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

## **LEY NACIONAL N° 27501 –**

INCORPORACIÓN COMO MODALIDAD DE VIOLENCIA A LA  
MUJER AL ACOSO CALLEJERO.

## **LEY NACIONAL N° 27533 –**

INCORPORACIÓN COMO MODALIDAD DE VIOLENCIA A  
LA MUJER LA VIOLENCIA PÚBLICO – POLÍTICA.

## **LEY PROVINCIAL XV – 26 –**

DE PROYECCIÓN INTEGRAL E IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES Y EQUIDAD DE GÉNERO.

## **LEY PROVINCIAL X – 60 –**

DE ACOSO Y VIOLENCIA LABORAL.



# BIBLIOGRAFÍA



Herramientas para el abordaje de la violencia de género desde los espacios institucionales.



Manual sobre violencia laboral para organizaciones sindicales